



CONTRATOS POR SERVICIOS DETERMINADOS

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, mayor de edad, Profesión u Oficio, Maestro de Educación Primaria, Estado Civil. Casado, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No.1605-1978-00011, Con domicilio en: Aldea San Juan, Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta el 17 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca, para celebrar toda clase de actos y contratos quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL PATRONO** y JESÚS ANTONIO MUÑOZ PÉREZ, Mayor de edad, Estado Civil. Unión Libre, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1605-1985-00087 Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **FONTANERO** realizando las funciones siguientes:

- 1) Instalación, levantamiento, reparación y mantenimientos de las tuberías y accesorio de todo el sistema de agua potable del casco urbano y línea de conducción desde la fuente proveedora de agua hasta el final de cada ramal asignado.
- 2) Excavación, compactación y aterrado.
- 3) Manipulación de válvulas y accesorios para distribución de agua por zonas.
- 4) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción relacionados con su puesto de trabajo.
- 5) Apoyar todos los operativos de cortes de agua y de conexión de los mismos.
- 6) Mantenimiento de tanques de distribución de agua.
- 7) Responsable de custodia de las herramientas que le han sido asignadas para el desempeño de su trabajo.
- 8) Cumplir con los procedimientos que su jefe mande para mantener el mejor servicio, igual que la presentación del servicio.
- 9) Responsabilizarse por las acciones u o micciones de los procedimientos en las tareas encomendadas.
- 10) Cumplir con las normas que exigen la higiene y seguridad.
- 11) Informar de sus actividades a sus superiores mostrando evidencia de las mismas.
- 12) Ser responsable de dar cumplimientos de programas de actividades por la jefatura del departamento o dirección de servicios públicos.
- 13) Informe al jefe de servicios públicos sobre las actividades asignadas.
- 14) Informar mensualmente al alcalde municipal sobre las actividades realizadas.
- 15) Elaborar y presentar a recursos humanos informe de actividades mensuales para revisión de las actividades realiza para percibir el pago municipal.
- 16) Mantenimientos de áreas verdes municipales.



- 17) Mantenimientos de pilas de oxidación.
- 18) Permanecer en el edificio Municipal cuando no haya actividades de campo.
- 19) Firmar diariamente el libro de asistencia.
- 20) Las demás actividades que le asignen la corporación municipal y el alcalde y el jefe de servicios públicos.

SEGUNDA: Tipo de Contrato

El contrato será por tiempo determinado como Jornal.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por servicios determinados, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 30 de junio del año 2022 hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

CUARTA: Jornada Laboral

La jornada de trabajo será de lunes a Domingo, cuando sea requerido por su superior.

QUINTA: Días de Descanso y Feriados

El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

El trabajador prestará sus servicios en Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SEXTA:

El patrono con el trabajador llegaron a un común acuerdo que no se pagaran derechos laborales al momento de la finalización del contrato.

SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: L. 9,000.00 En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 30 Días del mes de junio del año 2022.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 9550-1019




PATRONO




JESUS ANTONIO MUÑOZ PEREZ
TRABAJADOR

Adjuntar el mismo en:
Expediente del Trabajador